Nº 36/2014

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguari República del Paraguay, siendo las quince horas del día veintitrés del mes de octubre del año dos mil catorce, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguari, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE AGUA – SEGUNDO LLAMADO"** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas** con **ID Nº 278166**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante, denominado *PBC*) del presente llamado.-

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **Abog. Luis Cáceres Ayala,** Secretario General, **Prof. Arnaldo Meza**, Srio. de Obras Públicas y **C.P. Toribio Morel,** Srio. de Administración y Finanzas, quienes se reúnen en la fecha por la urgencia impostergable de ejecutar las obras de referencia atendiendo las necesidades de la Convocante y los plazos de ejecución establecidos en el PBC.-

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. **Antecedentes.**
II. **Documentación de los oferentes.**
III. **Comparación de ofertas.**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica.**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación.**
VI. **Recomendación de adjudicación.**

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el PBC, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera el PBC.
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno,

alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes:
El Acta de Apertura de sobres Nº 36 de fecha 22 del mes de octubre del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de cinco oferentes: Tecmatic, Aguas y Minas Perforaciones, IJM Constructora, Engineering y Cabipal Metalmek S.A. Durante el acto de apertura se ha dejado constancia que "*...la oferta de las firmas Aguas y Minas Perforaciones ha presentado en su Formulario N° 2 que para la ejecución de las obras utilizará Chapa de 2,9 mm, siendo que las especificaciones técnicas del PBC se ha establecido que el material a ser utilizado será chapas de 4mm. Asimismo, manifiesta que la Certificación ISO 9001 es solamente una de gestión administrativa y funcionamiento que en ningún caso puede certificar la calidad y fabricación de los tanques, puesto que en el PBC solicitan una chapa de uso comercial SAE 101020 que no son aceptadas en normas técnicas internacionales para la fabricación de cualquier tipo de tanque, por tanto, para solicitar una certificación se debió solicitar en el PBC el uso de una chapa certificada como la ASTMA36 exclusiva para la fabricación de tanques metálicos con normas técnicas de fabricación API650 y ABNTNB89*". Con respecto a este punto, este COMITÉ se expedirá sobre el particular en las siguientes etapas de evaluación.

II. Documentación de los oferentes:
Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

Nº	DOCUMENTACION SOLICITADA	A	B	C	D	E
1	Documentos que acrediten la representación del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de inhabilidades del Art. 40 y de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Carta de oferta y Planilla de Precios debidamente completada y firmada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LEYENDA: A corresponde al oferente TECMATIC; B corresponde al oferente AGUAS Y MINAS PERFORACIONES; C corresponde al oferente IJM Constructora; D corresponde al oferente Engineering y finalmente, E corresponde al oferente Cabipal Metalmek S.A.

Si bien las documentaciones citadas más arriba han sido presentadas a cabalidad por todos los oferentes, es importante mencionar que la firma **IJM CONSTRUCTORA** no ha presentado copias de su oferta, no ha foliado las hojas que corresponden a su oferta y su carta de oferta no especifica la adenda publicada. Con respecto a este punto, es importante mencionar lo dispuesto en el PBC en el punto 20 Formato y firma de la oferta del PBC en las Instrucciones a los oferentes, de uso estándar y obligatorio en todos los procesos de Contrataciones Públicas:

En el punto 20.1 se establece que "*El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en el Anexo I, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como ORIGINAL.* ***Además, el oferente deberá presentar dos copias de la oferta y marcar cada ejemplar claramente como COPIA***" (el destacado es nuestro). Con respecto a este punto, y según lo expresado precedentemente, es imperativo que el oferente presente el original de su oferta y dos copias de la misma.

En el punto 20.2 menciona que "*El original y la copia deberán ser mecanografiadas... y* ***deberán estar foliadas y firmadas*** *por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente*" (el destacado es nuestro). Del mismo modo que el anterior, es imperativo que la oferta contenga en todas sus hojas la foliatura y la firma del representante legal del oferente.

En el formulario de oferta estándar del PBC especifica en su inc. a) que "*Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación... las Addendas y Aclaraciones publicadas* ***[indicar adendas y/o aclaraciones publicadas so pena de descalificación de la oferta]*** *que forman parte de los documentos de la presente licitación*" (el destacado es nuestro), por tanto, es necesario especificar si existe una adenda a fin de que la declaración jurada de no objeción a los documentos de licitación sea efectiva.

Por todo lo expuesto, este COMITÉ decide **rechazar la oferta de la firma IJM Constructora** por no cumplir con el suministro de documentaciones de carácter sustancial, ya que su oferta no se encuentra foliada ni firmada por el representante de la misma, así como por no haber presentado ni siquiera una copia de la oferta, tal cual lo establece el punto 20 Formato y firma de la oferta en el PBC, .

Las demás ofertas presentan las documentaciones de carácter sustancial, por tanto, califican para la siguiente etapa de evaluación de ofertas.

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

Nº	Descripción	A	B	D	E
1	Fotocopia de la Cédula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	DJ Practicas que Violen Derechos de los menores, Res DNCP N° 941	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopias de Balances Generales de los años 2011, 2012 y 2013	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Formularios de Liquidación de Impuestos Presentados a la SET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Copias de contratos de ejecución de obras similares	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	DJ equipos de su propiedad o en alquiler	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Formulario N° 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

11	Formulario N° 5	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Formulario N° 6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Formulario N° 7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	Formulario N° 8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	Formulario N° 9	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	Formulario N° 10	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	Certificación ISO 9001	------	------	------	------

En el acto de apertura de sobres se había manifestado que "*la Certificación ISO 9001 es solamente una de gestión administrativa y funcionamiento que en ningún caso puede certificar la calidad y fabricación de los tanques, puesto que en el PBC solicitan una chapa de uso comercial SAE 101020 que no son aceptadas en normas técnicas internacionales para la fabricación de cualquier tipo de tanque, por tanto, para solicitar una certificación se debió solicitar en el PBC el uso de una chapa certificada como la ASTMA36 exclusiva para la fabricación de tanques metálicos con normas técnicas de fabricación API650 y ABNTNB89*". Con respecto a este punto, este COMITE ha realizado las consultas pertinentes, y como resultado final se obtuvo que la Certificación ISO 9001 determina los requisitos para un Sistema de gestión de la calidad que pueden utilizarse para su aplicación interna por las organizaciones, y siendo el interés de la Convocante en asegurar la calidad en la ejecución de las obras más allá de la estructura organizacional que pudiese tener el adjudicado, se determina que finalmente la solicitud de la Certificación no corresponde para el presente llamado.

Con respecto a lo mencionado en el Acta de Apertura, que "*...la oferta de las firmas Aguas y Minas Perforaciones ha presentado en su Formulario N° 2 que para la ejecución de las obras utilizará Chapa de 2,9 mm, siendo que las especificaciones técnicas del PBC se ha establecido que el material a ser utilizado será chapas de 4mm*", este Comité realiza la verificación correspondiente de esta situación, y efectivamente en el Formulario N° 2 especifica la utilización de chapas de 2,9 mm, cuando el PBC en sus EETT expresa que las Chapas a utilizarse serán de 4mm, y siendo el Formulario N° 2 el que manifiesta el costo que demandaría la utilización de los equipos, mano de obra y los materiales a utilizarse. Debido a que la Chapa de 2,9 mm varía significativamente en el tipo de material solicitado, por tanto, la construcción del tanque demanda un costo mucho menor con relación a los demás participantes. Del mismo modo, la utilización de un material distinto al solicitado en las EETT supone una desviación significativa teniendo en cuenta que se utilizará una chapa de menor espesor, generando una ventaja ante los demás oferentes, por tanto, esta desviación no puede ser rectificada, conforme lo establece el Art. 59° del Decreto 21909/03.

Continuando con la verificación de los documentos del oferente AGUAS Y MINAS PERFORACIONES, se puede notar lo especificado en el Formulario N° 9 Lista del personal técnico propuesto para la obra, pues conforme al PBC, debía demostrarse que el oferente cuenta con un "*...Ingeniero electromecánico, el cual deberá ser un profesional titulado como tal o ingeniero industrial, con cinco (5) años en el ejercicio profesional. Asimismo, deberá contar con un Jefe de Obras con cinco (5) años de experiencia en obras de construcción de tanques de agua, además de 5 (cinco) montadores profesionales y 5 (cinco) soldadores calificados.*". Sin embargo, en dicho formulario no se presentan a los montadores y soldadores, los cuales debían agregarse al mencionado Formulario.

Por tanto, **este COMITÉ decide rechazar la oferta de Aguas y Minas Perforaciones** debido a que ha presentado una propuesta con una chapa distinta a la solicitada en las EETT y el formulario N° 9 no contempla el personal solicitado en el criterio respectivo dentro del PBC.

Asimismo, la oferta de la firma TECMATIC presenta un cuadro de precios en el Formulario N° 2 por G. 19.900.000, sin embargo, en su oferta ha cotizado el precio unitario a G. 23.000.000. Esta diferencia es significativa debido a que el costo de su oferta es muy superior al costo real que demandaría la ejecución de las obras según su Formulario N° 2, siendo que fácilmente el oferente hubiese ofertado este costo real, sin necesidades de cotizar un monto que no refleja la ejecución real de la misma. Del mismo modo, al momento de

confeccionar los certificados de obras, resultaría un proceso engorroso intentar adecuar el Formulario N° 2 al precio de la oferta, generando una diferencia que no reflejaría la realidad.
Así también, se ha detectado que su oferta presenta el Formulario N° 5 incompleto, es decir, sin la especificación de los datos del año 2011, así como la columna de promedio ni el coeficiente medio de cada dato solicitado en el PBC. Si bien, ha presentado balances generales de los años 2011, 2012 y 2013 es importante señalar que el Formulario al ser incompleto constituye una desviación significativa, ya que todos los formularios deben ser debidamente completados y firmados, pues qué sentido tiene para la Convocante solicitar información a través de un formulario si el oferente no lo va a completar. Asimismo, para la presentación de sus balances generales se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los lineamientos de las normativas vigentes de la Subsecretaría de Estado de Tributación, sin embargo, un detalle importantes es que el Balance General del año 2011 presenta los datos correspondientes a su ejecución de cada rubro en particular, sin embargo, en el Balance General 2012 aparece la segunda columna correspondiente a ejercicios fiscales anteriores con monto cero, es decir, se ha omitido toda la información del año 2011, del mismo modo que en el Formulario. Si bien, los datos pueden obtenerse de otros balances, es importante hacer mención a esta situación, ya que lo que se precisa determinar es el motivo de la ausencia de datos en el Formulario N° 5.
Del mismo modo, continuando con la verificación de los documentos del oferente TECMATIC, un detalle no menor es lo especificado en el Formulario N° 9 Lista del personal técnico propuesto para la obra, ya que conforme al PBC, debía demostrarse que el oferente cuenta con un "*...Ingeniero electromecánico, el cual deberá ser un profesional titulado como tal o ingeniero industrial, con cinco (5) años en el ejercicio profesional. Asimismo, deberá contar con un Jefe de Obras con cinco (5) años de experiencia en obras de construcción de tanques de agua, además de 5 (cinco) montadores profesionales y 5 (cinco) soldadores calificados.*". Sin embargo, en dicho formulario solo se presenta a un Técnico electromecánico, y un técnico soldador, contradiciendo claramente lo estipulado en el PBC para este criterio.
Finalmente, en el Formulario N° 10 Lista de equipos se ha establecido en el PBC que se debe presentar el Formulario con "*2 (dos) Camiones con grúa para 5 ton., 3 (tres) camionetas para traslado del personal, equipo de arenado y/o granallado, equipo de aplicación de pintura, lote de herramientas manuales para montaje, equipos de corte tipo Oxicorte, 6 (seis) andamios metálicos, 6 (seis) hormigoneras*" como mínimo, sin embargo, en su Formulario sólo se citan las máquinas de soldar, cortador de plástico, pulidoras, taladros, tornos, dos camiones volquetes y dos camiones que no implica que posean la grúa, ya que no ha sido especificado en el documento.
Si bien estas consideraciones corresponden a una etapa de evaluación distinta a la actual y aunque la misma no revista los caracteres de las documentaciones presentadas, este Comité considera válido mencionar las deficiencias que presenta esta oferta, puesto que aun cuando calificare para las siguientes etapas de evaluación, no podrá superar los criterios de calificación establecidos para el efecto, y como la rectificación de dichas documentaciones "*afectaría en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones*" (Art. 58° inc. c del Decreto 21909/03), corresponde la mención de estas irregularidades de la firma de referencia.
Por tanto, **este COMITÉ decide rechazar la oferta de Tecmatic** debido a los detalles especificados más arriba, ya que no cumple con los requerimientos establecidos en el PBC.

III. Comparación de Ofertas:
No se han detectado errores aritméticos en las ofertas. Conforme a lo expresado en el ACTA DE APERTURA y en las ofertas de cada oferente que ha calificado hasta esta etapa, resulta la siguiente lista en orden de menor a mayor

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
1	Engineering S.A.	620.500.000
2	Cabipal Metalmek S.A.	799.000.000

La cotización de la firma Cabipal Metalmek S.A. ha superado la disponibilidad presupuestaria establecida para el presente llamado. El Art. 14° de la LEY en su segundo párrafo establece que "*Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda*", por tanto, su oferta no puede ser aceptada debido a que supera la disponibilidad presupuestaria. Si bien la firma no podría conocer si al momento de realizar su cotización se estaría superando o no la disponibilidad que posee la Convocante, su adjudicación acarrearía la imposibilidad de pago de la Convocante al no contar con presupuesto suficiente para hacer frente a estas obligaciones, y los procesos para una reprogramación presupuestaria ocasionaría el atraso de pagos al proveedor, el cual conlleva nuevamente a realizar erogaciones como los intereses moratorios, perjudicando gravemente los intereses de la Convocante, por tanto, **este Comité decide rechazar la oferta de Cabipal Metalmek S.A.** por superar la disponibilidad presupuestaria para esta licitación.

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica:
Para la selección de la mejor propuesta, se propone a continuación el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN	ÚNICA PROPUESTA
1	Construcción de tanques de agua	ENGINEERING S.A.

Para el análisis de los criterios de calificación de las ofertas, se selecciona provisoriamente la oferta de la firma ENGINEERING S.A. por ser la única oferta en el cuadro anteriormente citado. Si la firma cumple con todos ellos, se recomendará su adjudicación; caso contrario, se rechazará su oferta y este Comité recomendará que la presente licitación sea declarada "*desierta*".

V. Análisis de propuestas de adjudicación:
A continuación se realiza el análisis de la oferta de la firma ENGINEERING S.A., por ser la **única propuesta** en la comparación de ofertas:

1. Capacidad legal:
El oferente ha presentado su Declaración del Art. 40°, así como los documentos que demuestran que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma (el firmante es el propietario de la firma), por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de calificación.

2. Capacidad financiera:
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2011	2012	2013	PROMEDIO	CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	1,62	1,59	1,46	1,56	>= 1	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,53	0,46	0,28	0,42	<= 0,80	CUMPLE
ACTIVOS LIQUIDOS (en millones de G.)	5.814	3.895	4.079	4.596,12	>= 124,1*	CUMPLE

* Representa el 20% de la oferta en millones de Guaraníes.

El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, así como los formularios de liquidación de impuestos, por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio por ajustarse a lo solicitado en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación.-

3. Experiencia general en obras:
El oferente ha presentado el Formulario N° 5 correctamente completado y firmado, además de contratos y antecedentes referentes a construcciones en los últimos tres años, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia general en obras, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

4. Experiencia específica en obras:
El oferente ha presentado el Formulario N° 8, además de contratos referentes a construcciones de tanques de agua donde ha participado en calidad de contratista, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia específica en construcción, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

5. Capacidad en materia de personal:
El oferente ha presentado el Formulario N° 9 donde especifica los profesionales y técnicos que ejecutarán las obras en caso de ser adjudicados, además de los curriculum vitae de los profesionales, documentos que satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

6. Capacidad en materia de equipos:
El oferente ha presentado los Formularios N° 10 y 11, en los que se detallan los equipos que serán utilizados en la obra en caso de ser adjudicados, incluyendo los equipos mínimos solicitados para este tipo de obras, documentos que satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

1. Criterio para desempate de ofertas
EL COMITÉ considera no existe razones para la evaluación de punto mencionado.

VI. Recomendación de adjudicación:
Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que la firma **ENGINEERING S.A.** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado, por el monto total de su oferta, **G. 620.500.000 (Guaraníes seiscientos veinte millones quinientos mil)**. Se eleva el presente informe al Señor Gobernador para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar.-

Es nuestro informe.

.....
Abog. Luis Cáceres Ayala
Secretario General

.....
Prof. Arnaldo Meza
Srio. de Obras Públicas

.....
C. P. Teribio Morel
Srio. de Adm. y Finanzas